

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
AV. RECOLETA N° 672

MCCA/JDC
FOLIO 77314473335

ESPINOZA HERMANOS LIMITADA
RUT.: N° 78.204.930-5

Autoriza emitir vales en reemplazo de
Boletas por medio de máquinas registradoras.

RECOLETA, **16 MAY 2014**

RES.Ex N° **443** /
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

La presentación de 20.03.2014, de don LUIS OMAR ESPINOZA IBAÑEZ, RUT 9.876.222-1, en representación de ESPINOZA HERMANOS LIMITADA, RUT N° 78.204.930-5, ambos con domicilio en esta ciudad, Colón N° 1399, comuna de Independencia, con giro o actividad de fabricación de pan, rotisería, fiambrería, almacén comestible, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 20.03.2014, pide que se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funciona en el establecimiento ubicado en COLON N° 1399, comuna de INDEPENDENCIA:

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	N° FISCAL
SAM4'S	ER-5240M	B5AHC00051	3	218608

2° QUE, los Certificados Técnicos N° 252/SAM4'S ER-5240M, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., en Marzo 2014, indican que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RCPT ON/OFF; TAX ; %1 MAX.50% Descuento; %2; %3; ADD CHECK; CHECK #; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; CHAPA CTRL MODO VOID.

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.



Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de las emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX N° 2301 del 07/10/1986, y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

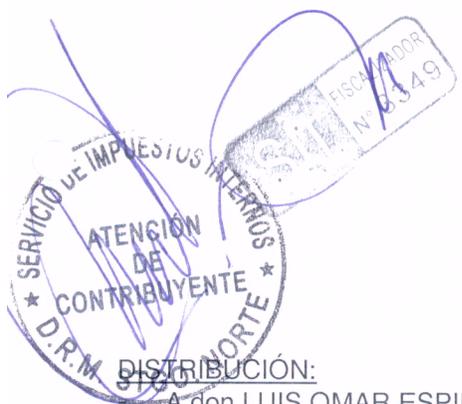
Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL STGO. NORTE
HUGO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE



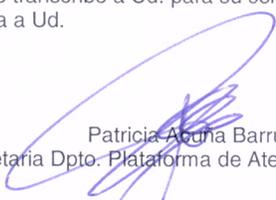
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
ATENCIÓN DE CONTRIBUYENTE
D.R.M. STGO. NORTE

DISTRIBUCIÓN:
A don LUIS OMAR ESPINOZA IBAÑEZ
En representación de
ESPINOZA HERMANOS LIMITADA
Colón N° 1399
INDEPENDENCIA
Departamento Plataforma de
Atención y Asistencia
Expediente



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA Y ASISTENCIA CHILE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Saluda a Ud.



Patricia Abuña Barrueto
Secretaria Dpto. Plataforma de Atención y Asistencia